

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente como estudio de detalle el proyecto presentado por 'Vazme, S. A.' relativo a obras de nueva planta en la plaza de Vázquez de Mella, con vuelta a San Bartolomé, número 3, dentro del Plan Parcial del Casco Antiguo, de conformidad con los planos aportados en comparecencia de fecha 16 de noviembre de 1979."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—32.438)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras
División Regional de Actuación Administrativa

EDICTO

Pago de expropiaciones

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquellas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecer en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

Madrid.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Madrid (Vallecas).

Obras: CN-III de Madrid a Valencia, punto kilométrico 11,0 al 20,0. Autopista Madrid-Levante. Nueva carretera.

Clave: 7-M-851.

Día: 21 de enero de 1980.

Hora: Once.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Parcela: 38.

Nombre y apellidos: Don Agustín Martínez Tabernero y don Ventura Diego Fernández.

(G. C.—240)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.466 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Angel Cerdá Alonso y otros, contra "Edytec, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía de declarar y declaraba resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnizaciones: a Angel Cerdá Alonso, 71.000 pesetas; a Matías Hoya García, 56.000 pesetas; a Juan Alcudía Gómez, 61.000 pesetas; a Gabriel Jaén Gargantiel, 56.000 pesetas y a Juan Galindo Iparraquirre, pesetas 42.000, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Edytec, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de no-

viembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—10.573)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.314 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de los Madrid, a instancia de Cándido Alvaredo Ayllón y otros, contra Enrique Rodríguez Palma y Felipe Esteban Martín, sobre despido, con fecha 16 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía de declarar y declaraba resuelto los contratos de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a José Fernández García, 98.000 pesetas; a Alberto Sánchez García, 54.000 pesetas y a Cándido Alvaredo Ayllón, pesetas 19.000, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia en el día de la fecha, al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Enrique Rodríguez Palma y Felipe Esteban Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado):

(B.—10.574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.443 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Juan José Lorenzo Cobreros, contra "Restaurante La Costa Verde" (propietario Antonio Alvazero Lago), sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 49.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación de-

vengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Restaurante La Costa Verde" (propietario Antonio Alvarez Lago), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.599 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Emilio de la Torre Sanz, contra "Proes" (Pedro Rodríguez Fernández del Palacio), sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Proes" (Pedro Rodríguez Fernández del Palacio), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado):

(B.—10.576)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.795-6 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Vicente San Miguel Navarro, contra "Tecnhispan, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte de demandada a que abone al actor Vicente San Miguel Navarro la cantidad de 167.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Tecnhispan, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 944 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Eustaquio Alfonso Gómez Martín, contra "Pinturas Marber, S. L." y otro, sobre despido, con fecha 7 de diciembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Dada cuenta con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.

Lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Pinturas Marber, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 3.453-69 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María Teresa Abad y otros, contra "Institución Educativa Gaudí", sobre cantidad, con fecha 3 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa demandada "Aprovechamiento de Espacios Urbanos, S. A.", titular o propietario de la empresa de Enseñanza "Institución Educativa Gaudí", debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que por los conceptos señalados en las demandas abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A doña María Teresa Abad Martínez, 175.356 pesetas; a doña Rosario Corrales Navas, 105.464 pesetas; a doña Concepción Cruz Martín, 175.356 pesetas; a doña Aquilina Franco Esteban, 123.424 pesetas; a doña Felisa Gómez Gutiérrez, 105.964 pesetas; a don José Luis González Martín, 119.424 pesetas; a don Francisco Hidalgo García, 179.756 pesetas; a don Juan Macías Cebrián, 137.192 pesetas; a don Pedro Martín Vicioso, 175.356 pesetas; a doña Aurora Melgarejo Suárez, 99.456 pesetas; a don Antonio Pérez Hernández, 178.856 pesetas; a doña Francisca Tubio Hoyos, 175.356 pesetas; a don Juan Salvador González, 135.552 pesetas; a don Cipriano Salvador Pascual, 176.856 pesetas, y a doña Carmen Sarrió Meco, 175.356 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, número 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Aprovechamiento de Espacios Urbanos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—171)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.390 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Sáez Grande, contra "Poysen, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 5 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Luis Sáez Grande, debo condenar y condeno a la empresa "Poysen, S. A.", a que abone al demandante la suma de 263.818,87 pesetas (doscientas sesenta y tres mil ochocientos dieciocho pesetas con ochenta y siete céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuanta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Poysen, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.669)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.357-3.366 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Manuel Lozano Pérez y otro, contra Cipriano Recuerdo Jiménez, sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Cipriano Requejo Jiménez a que abone, por los conceptos reclamados: a Manuel Lozano Pérez 99.000 pesetas y a Angel Nantón Gómez 98.096 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cipriano Recuerdo Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—10.670)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.414 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Federico Fernández Cifuentes, contra Manuel Zarallo Muñoz, sobre despido, con fecha 9 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa Manuel Zarallo Núñez, con el productor Federico Fernández Cifuentes, con efecto de la presente fecha, 9 de noviembre de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: 140.000 pesetas (ciento cuarenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 198.800 pesetas (ciento noventa y ocho mil ochocientos pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Zarallo Núñez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.305 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Enrique Marañón García, contra "Gureca, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Murillo Martín de los Santos.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1979.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; y con traslado de su contenido a la empresa demandada, requiérase a ésta, a fin de que proceda a la readmisión del productor demandante en las mismas condiciones a las que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo éste; y cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo 16 de enero, a las doce y treinta horas de su mañana, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmi-

tir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada, no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 31 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de notificación a "Gureca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.675)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.153 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Anastasio Pérez Muñoz, contra Lorenzo Márquez Minaya, sobre despido, con fecha 27 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa de Lorenzo Márquez Minaya con el productor demandante Anastasio Pérez Muñoz, con efectos de la presente fecha 27 de noviembre de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: 59.000 pesetas (cincuenta y nueve mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 284.069 pesetas (doscientas ochenta y cuatro mil sesenta y nueve pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Dése traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Márquez Minaya, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.676)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.365 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Luis Lapesino Muñoz, contra Luis Pereira Méndez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Luis Pereira Méndez a que abone, por los conceptos reclamados, a Luis Lapesino Muñoz la cantidad de 76.710 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Luis Pereira Méndez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.579)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.355 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fernando Avila Díaz, contra Félix Palomo Mate (Talleres Navacerrada), sobre despido, con fecha 3 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Fernando Avila Díaz, en reclamación

por despido, contra la empresa de Félix Palomo Mate, debo declarar improcedente dicho despido y condenar a la empresa a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido, 13-7-79, hasta la fecha de la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importada de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Félix Palomo Mate (Talleres Navacerrada), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.581)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.826 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio del Valle García y otro, contra Julián Esteban Tofiño, sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Julián Esteban, a que abone, por los conceptos reclamados, a Antonio del Valle García 43.690 pesetas y a Angel González Vaquero 43.690 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Julián Esteban Tofiño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.582)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 170-8 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Demetrio Herrera Pérez y otros, contra "Bameva de Construcciones, S. A." y "Gureca, S. A.", sobre despido, con fecha 19 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas promovidas por los nueve trabajadores que seguidamente se relacionarán, en reclamación por despido, contra la empresa "Bameva de Construcciones, S. A.", se declaran improcedentes sus despidos y extinguidos con esta fecha los contratos de trabajo y se condena a dicha empresa a estar y pasar por tal declaración y a pagar por indemnizaciones de resarcimiento de perjuicios: a Juan José Villar Gómez 4.100 pesetas, Leopoldo Sánchez Díaz 5.750 pesetas, Juan de Dios Morales Ruiz 9.800 pesetas, Demetrio Herrera Peres 6.600 pesetas, Juan Orihuela Alcalá 7.900 pesetas, Manuel Villar Najaro 6.200 pesetas, José Grajera Sánchez 4.100 pesetas, José Hurtado Ibáñez 4.400 pesetas y Juan Anula Mora 8.500 pesetas y al

pago de los salarios de tramitación desde las fechas de los respectivos despidos, 26 y 30 de diciembre de 1978, hasta la de esta sentencia, deduciendo, en su caso, los percibidos en igual período en otros trabajos; y se desestima las demandas en cuanto a la empresa "Gureca, S. A.", a la que se absuelve de lo pedido contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bameva de Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.583)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.763 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Magdalena Muñoz-Reja Sereno, contra "Herlaz, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Magdalena Muñoz Reja Sereno, en reclamación por despido, contra "Herlaz, S. A." e interventores judiciales de la suspensión de pagos, debo declarar improcedente dicho despido y condenar a la empresa demandada a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de aquél, así como al pago del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido, 5 de junio de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar; y notifíquese este pronunciamiento a los interventores judiciales, a los efectos legales que procedan.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Herlaz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.584)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.099 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Gómez Recaman, contra "Industrias

Heredia" (Cayetano Heredia), sobre cantidad, con fecha 28 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Cayetano Heredia Millán, a que abone, por los conceptos reclamados, a José Gómez Recaman 59.998 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cayetano Heredia Millán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.075 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Díaz González, contra "Decoración 2.001", sobre cantidad, con fecha 26 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Decoración 2.001", a que abone, por los conceptos reclamados, a Jesús Díaz González la suma de 27.195 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Decoración 2.001", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.013 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Leonardo Arrese-Igor Elortegui, contra "Tecap, S. L.", sobre cantidad, con fecha 21 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Leonardo Arrese-Igor Elortegui, en reclamación de cantidad, contra la empresa "Tecap, S. L.", debo condenar y condeno a ésta a pagar, al actor la suma de 172.263 pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresar en la cuenta 127, recursos, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Tecap, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.587)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.060 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio González Peinado, contra "Joyfe, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 2 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por Antonio González Peinado, en reclamación por despido, contra "Joyfe, S. L." y "Temca, Sociedad Anónima" y absolver a estas partes de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a "Joyfe, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.588)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 385 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Cipriano Barrientos Valencia y otros, contra "Transportes Higma, S. A.", sobre cantidad, con fecha 25 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Transportes Higma, S. A.", a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Cipriano Barrientos Valencia doscientas ochenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas (282.593), a Alejandro Martín Pérez ciento cincuenta mil cuatrocientas veintiocho pesetas (150.428), a Juan Mora Torres ciento diecisiete mil quinientas veinticuatro pesetas (117.524), a José Jines Egea Lozano ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (85.655), a Juan Bartolomé Arribas ciento cuarenta y una mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (141.844), a Víctor Pastor Arévalo noventa y nueve mil cuatrocientas siete pesetas (99.407), a Miguel Angel Hernández de Deus noventa y seis mil ochenta y dos pesetas (96.082), a Elías García García setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas (76.650), a Luis Aguilar Mora ochenta y nueve mil setenta y cinco pesetas (89.075), a José Alves Arévalo ciento siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (107.435), a Francisco Javier Gaitán Sánchez ciento ochenta y una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (181.487), a José Carlos Alcáñiz Serrano noventa mil ochocientos quince pesetas (90.815), a Félix Martín Sansegundo ciento ochenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas (108.533), a Pilar Pérez Rivera sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (69.345), a Carlos Muñoz Mera noventa y siete mil setecientos doce pesetas (97.712), a Ignacio Bernal Domínguez noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (95.640), a Francisco Javier López noventa y dos mil cuatrocientas veintiuna pesetas (92.421), a Quintín Muñoz Rodríguez trescientas veinticuatro mil doscientas ochenta y nueve pesetas (324.289), a José Alonso Puente ciento seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas (106.863), a Rafael Romero Soto noventa mil doscientas sesenta y siete pesetas (90.267), a Alfredo Caravalle Camacho ochenta y siete mil quinientas setenta y una pesetas (87.571), a Benigno Abella Trillo doscientas una mil quinientas once pesetas (201.511), a Tomás Gijón Fernández sesenta y seis mil veinticuatro pesetas (66.024), a José Molina Valvo noventa y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas (93.334), a Angeles Pliego

Martínez ciento veinte mil trescientas treinta y cuatro pesetas, digo, trescientas dos pesetas (120.302), a Luciano Nogales Nogales ciento seis mil setecientos cuarenta y siete pesetas (106.747), a Fernando Rojas Muñoz ochenta y siete mil novecientos nueve pesetas (87.909), a Eduardo Vázquez González ochenta y una mil quinientas cuarenta pesetas (81.540), a Cayetano Padrino Fernández noventa y una mil seiscientos treinta pesetas (91.630) y a José Carlos Canicó Durán noventa mil seiscientos cuatro pesetas (90.604).

Y para que sirva de notificación a "Transportes Hígar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.602)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.539 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Luis Amado Gordo Martínez, contra "S. K. F. Española, S. A.", sobre derechos, con fecha 12 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Luis Amado Gordo Martínez, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa "S. K. F. Española, S. A."

Y para que sirva de notificación a Luis Amado Gordo Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.603)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALBACETE

EDICTO

Doña María del Pilar Gaitano Romero, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, habilitada en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con los números 1.216 y 1.217 de 1979, sobre despido, promovidos por Agustín Moreno Palacios y Benito Hernández Tercero, contra la empresa "Riegos Automáticos", aparece la siguiente resolución, dictada con fecha 12 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación al presente caso, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 24 de octubre de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre los trabajadores Agustín Moreno Palacios y Benito Sánchez Tercero con la empresa "Riegos Automáticos, S. A.", condenando a esta empresa a que en conceptos de indemnización por la resolución de los contratos laborales de 59.000 pesetas para cada uno de los trabajadores y otra complementaria de 122.915 pesetas, también a cada uno de los trabajadores, consistente en los salarios de tramitación desde el día del despido, 20 de junio de 1979, hasta el 24 de octubre último.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José María Requena Irizo, Magistrado de Trabajo de Albacete y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la anterior parte dispositiva de autos a la empresa demandada, "Riegos Automáticos, S. A.", actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Albacete, a 13 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.825)

(B.—10.407)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Pedro Domecq, S. A.", contra don José Navarro Sánchez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil seiscientos veintite pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los muebles que aparecen relacionados en el informe valoración del Perito tasador, que se encuentran debidamente depositados, y un automóvil "Seat" 1.431, matrícula número M-8756-AC.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.439)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Enrique Amaya Herrera y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo por segunda vez, del vehículo camión matrícula número TF-54.656, marca "OM. Titano", con volquete, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, por el precio y demás condiciones acordadas, que ya fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el día veintiocho de septiembre último, que se dan aquí por reproducidas.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado, a tres de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.419)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ochocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Estévez F. Novoa, en nombre de "Proyectos y Mecanización, S. L.", contra don Alfredo Ramos García, representado por el Procurador señor Huertas Vega, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-6442-AK.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintidós de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta en la suma de ciento noventa mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.082)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número setecientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Francisco Rosch Casares, S. A.", contra don Angel Cruz Rodríguez y don Francisco Cabeza Esteban, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Tierra en término de Pinto, al sitio conocido por Cacería de la Soledad o Fuente Vieja, Valdemosos, Vereda del Rey y Sendero de las Monjas; linda: al Norte, con el camino de Parla; Saliente, finca de la viuda de Florentino Lagos; Sur, finca de don Pablo García, y Poniente, don Angel García. Tiene un pozo y ocupa una superficie de 39 áreas y 97 centiáreas. Catastró: polígono dos, parcela 393. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente: Nave industrial en término de Pinto, al sitio conocido por Cacería de la Soledad o Fuente Vieja, Valdemosos, Vereda del Rey y Sendero de las Monjas. Consta de planta baja, con una superficie construida de 1.911 metros 42 decímetros cuadrados, y planta primera, con una superficie construida de 142 metros 65 decímetros cuadrados, o sea, un total de 2.054 metros siete decímetros cuadrados construidos, con estructura totalmente metálica. Dispone de un cuerpo de edificio centrado en fachada, destinado en planta baja a los aseos y vestuarios de personal obrero, acceso a nave y a oficina y oficinas de producción comercial y control. En la planta superior se disponen las oficinas administrativas. En el interior se disponen dos naves unidas, una de 20 metros de luz entre ejes y la otra de 10 metros, disponiendo en cada una de ellas un puente grúa de tres y cinco T. N., respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 624, libro 118 de Pinto, folio 42, finca número 8.019.

Según certificación registral unida a las actuaciones, las últimas inscripciones de dominio vigentes de la finca antes descrita son las siguientes:

a) Al tomo 1.501, libro 196 de Pinto, finca número 14.227, segregada de la anteriormente descrita, inscripción primera, que literalmente copiada dice así:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Pinto, al sitio conocido por Cacería de la Soledad o Fuente Vieja, Valdemosos, Vereda del Rey y Sendero de las Monjas. Mide 1.233 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: por el frente o Saliente, con resto de la finca de la que se segrega, ocupado por la calle Onésimo Redondo, y con la citada calle; derecha, entrando, o Norte, con resto de la finca de que se segrega; izquierda o Sur, con Pablo García, y por el fondo u Oeste, Angel García. Tiene un pozo cubierto. Se segrega de la finca 8.019, al folio 42 del tomo 624, inscripción cuarta.

b) Tomo 1.062, libro 159, folio 244, finca 8.019, resto de la descrita en el apartado primero, que literalmente copiada dice así:

Urbana: El resto de esta finca después de la segregación que expresa la nota puesta al margen de la inscripción cuarta, se describe: Parcela de terreno en el término municipal de Pinto, al sitio conocido por Cacería de la Soledad o Fuente Vieja, Valdemosos, Vereda del Rey y Sendero de las Monjas. Tiene una superficie de 2.763 metros 36 decímetros cuadrados, dentro de esta parcela existe construida la siguiente edificación: Nave industrial que costa de planta baja; con una superficie construida de 1.911 metros 42 decímetros cuadrados, y planta primera con una superficie de 142 metros 65 decímetros cuadrados construidos, o sea, un total de 2.054 metros siete decímetros cuadrados construidos, con estructura totalmente metálica. Dispone de un cuerpo de edificio centrado en fachada, destinado en planta baja a los aseos y vestuarios del personal obrero, acceso a nave y a oficina y oficinas de producción comercial y control. En la planta superior se disponen las oficinas administrativas. En el interior se disponen de dos naves unidas, una de 20 metros de luz entre ejes y la otra de 10 metros, disponiendo en cada una de ellas un puente grúa de tres y cinco toneladas, respectivamente. Linda toda la parcela: frente o Norte, con el camino de Parla; derecha, entrando, u Oeste, con Angel García; izquierda y Saliente, con finca de la viuda de Florencio Lagos, actualmente calle de Onésimo Redondo, y fondo o Sur, con la parcela segregada. Inscripción primera de la finca 14.227, al folio 160 del tomo 1.501.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día once de marzo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiséis millones cien mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en su regla cuarta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.377)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número mil ciento veinticuatro-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por la entidad "S. A. Kynos Internacional", contra don Rafael Amat Rodríguez, por providencia de este día se ha acordado señalar de nuevo el día doce de febrero próximo, a las diez horas, para celebrar la subasta que estaba acordada para el día treinta de octubre último, a igual hora, y que no pudo celebrarse, en las condiciones que expresa el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

de fecha dieciocho de octubre próximo pasado, página catorce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—23.438)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos once-B de mil novecientos setenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Santiago Gómez Pintado, contra don Mariano López Sanz y otra, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca "Ebro", modelo Siata, matrícula M-0451-AB.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.251)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve-FL, se siguen autos de especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Rural y Mediterráneo", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Jacinto Soler Padró, sobre pago de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatro millones doscientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al precio de la subasta que se consigna.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador y expresamente el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Terreno situado en Espligas de Llobregat, con frente a la calle Lluñell, de cabida 264 metros 55 decímetros cuadrados, en el que consta un edificio compuesto de planta baja industrial y otras más, con dos puertas y habitaciones, una primera planta, asimismo industrial, y otras más con dos puertas y habitaciones, una de ellas para vivienda de Antonio Udina y otra destinada a vivienda de Juan Udina. Linda: al frente, Norte, con la expresada calle, línea de 6,98 metros; Sur, en otra línea de seis metros, con Ramón y Lorenzo Vives; al Este, con una línea de 41,04 metros, con resto de Antonio Udina, y al Oeste, en línea de 41,12 metros, con Ramón Estany.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.372)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Medina Rodríguez, en nombre y representación de "Proyetsa, S. L., Dictámenes y Proyectos", con don Simón Carlos Rubio Díaz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local comercial H, situado en planta baja o semisótano del edificio denominado torre III, sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital. Inscrito a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Chamartín de la Rosa, como finca número 6.228.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesetas, en que se tasó, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos como se ha indicado, si bien se sacan a subasta sin aportar los títulos al mismo referidos, conforme al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la regla quinta del ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Cuarta

Las cargas anteriores existentes al embargo del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El tomar parte puede hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.376)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía número novecientos seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Sociedad General de Autores de España, contra don Emilio Rubio Martínez y don José Rojas Navajas, en reclamación de ciento cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

En la ciudad de Jaén, los derechos de traspaso que puedan corresponder a los deudores del local donde está situada la sala de fiestas "Vista Alegre", cuyo local es propiedad de don Miguel Liébana Jiménez, cuyo señor tiene un local de juegos recreativos en la calle de Antón de Cuéllar, de esa capital, y por cuyo arrendamiento satisfacen sesenta mil pesetas mensuales, a lo que es igual setecientos veinte mil pesetas anuales, cuyo contrato tiene vigencia prorrogable cada cinco años, llevando la explotación directa los requeridos de la sala de fiestas dicha hace unos doce años.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintinueve de marzo próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.378)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Uralita, S. A.", contra don Antidío Rodríguez López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de tasación y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 124 sport 1.800, matrícula O-4191-C. Sale a subas-

ta con rebaja del 25 por 100 de tasación en 157.500 pesetas, cuyo vehículo fué depositado en su día en poder del demandado residente en Oviedo, calle Cabo Naval, número 10.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.379)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de sumario hipotecario número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Luis Ferrer Gil, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas que a continuación se mencionarán, el día veintidós de febrero del próximo año mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Casa en planta baja situada en la calle Larga, número 20, de San Roque, compuesta de sala y alcoba. Linda: a la derecha, con la número 18, de doña Francisca Chacón; izquierda, con la número 22, de don Juan Manuel Piña y Delgado, y por la espalda, con otra de la llamada Patio de la Gringa, sin número, calle de la Libertad, antes Reina, de Catalina, Francisca e Isabel Mena. Se ignora su medida superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, finca número 947, folio 148 vuelto, libro 18, segunda.

2.ª Solar número 22, calle Larga, hoy Terreno Monesterio, San Roque. Linda: por la derecha, con la casa número 20 de don Juan Manuel Piña y Delgado; por la izquierda, con la número 24, del mismo, y por la espalda, con otra sin número, del patio de la Gringa, de don Miguel Sánchez Cresjuela, siendo sus testeros de medianería. Se ignora la medida superficial. Inscrita en el mismo Registro, inscripción segunda de la finca 948, folio 153 vuelto, libro 18.

3.ª Casa número 24 de la calle Larga, hoy Terrero Monesterio, San Roque. Linda: por la derecha, con número 22, de don Fernando Romero; izquierda, con número 26, de doña Francisca Chacón, y por la espalda, con otra sin número de calle Reina, de Miguel Sánchez. Se ignora su superficie. Segunda de la finca 928, folio 245 vuelto, libro 17 del mismo Registro.

4.ª Dos habitaciones señaladas con el número siete de calle Reina, San Roque. Superficie de ambas 10 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa de don Lutgardo López; izquierda, con otra de Antonio Conreras, y por la espalda, con la calle Larga. Inscrición cuarta de la finca número 767, folio 183 vuelto, libro 14.

5.ª Solar marcado número 18, calle Larga, San Roque. Linda: por la derecha, con número 16, de doña Luisa Gil Machado; por la izquierda, con número 20 de igual calle, de don Juan Manuel Piña y Delgado, y al fondo, con núm. 16 de calle Larga o Terrero Monesterio, de doña Luisa Gil Machado. Se ignora la superficie. Inscrita en el mismo Registro, inscripción primera de la finca número 3.164, folio siete, libro 73.

6.ª Solar número 26 de calle Larga, de San Roque, que linda: por la derecha, con número 24, de Juan Manuel Piña; por la izquierda, hace esquina a la calle Reina, y al fondo, con número siete calle Reina, de don Juan Manuel Piña. Se ignora superficie. Inscrición primera de la finca número 3.165, folio 10 del libro 73 del Registro de San Roque.

7.ª Casa señalada con el número 19 de calle General Lacy, San Roque. Se compone de sala, alcoba, cocina y patio en planta baja. Linda: por la derecha, con número 26, de herederos de don Juan Ferrer Machado; por la izquierda, con la número 17, de doña María Espinosa, hoy la señora Requena, y por el fondo, con un caserío sin número de la calle

Larga, de Fernando Caballero Pecino, hoy de don Francisco Fernández. Posee una superficie de 126,50 metros cuadrados. Inscripción décimotercera de la finca número 1.044 duplicado, al folio siete vuelto, libro 28 de San Roque.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta para cada finca será: primera, un millón doscientas noventa mil pesetas; segunda, un millón doscientas noventa mil pesetas; tercera, un millón doscientas noventa mil pesetas; cuarta, ochenta mil seiscientos veinticinco pesetas; quinta, seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas; sexta, ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas; séptima, un millón quinientas treinta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.440)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Guipuzcoano, S. A.", contra don Federico Villalba Monte, de Madrid, sobre pago de quinientas veintiséis mil quinientas ochenta y ocho pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes han sido valorados pericialmente en un millón doscientas veinte mil pesetas.

La máquina que se subasta está en poder del propio demandado.

Bienes que se sacan a subasta

Un ordenador electrónico marca "I. B. M.", modelo 1440.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.462)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos veintisiete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promo-

vido por "Esfige, Española de Finanzaciones Generales, S. A.", contra don Manuel Zamora Diego y su esposa doña María de los Angeles Ramírez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a los deudores, que rigstralmente se describe así:

Urbana. Nueve. Vivienda A exterior, escalera derecha, cuarta planta, de la casa en Madrid, calle de Cavanilles, número 39. Linda este piso: por la izquierda, casa número 41 de la calle de Cavanilles; por la derecha, con la vivienda B de escalera izquierda y con patio central, y por el fondo, con fachada a la calle de Cavanilles. Consta de tres dormitorios, comedor-cocina, baño y terraza balcón. Su superficie 55 metros cuadrados, aproximadamente, incluida terraza. Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros 6.672 diezmisésimas por 100.

Es en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2-11, la finca número 42.719.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones seiscientos mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la vivienda descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la finca que se subasta, número cuarenta y dos mil setecientos diecinueve, aparece inscrita en el Registro a favor de los esposos y para su sociedad conyugal, don Manuel Zamora Diego y doña María de los Angeles Ramírez Martínez, por compra que hizo él, mayor de edad y vecino de Madrid, a la sociedad "Viviendas y Mercados, S. A."

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.373)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Urbamont, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Fernando Gutiérrez Pérez, domiciliado en Villalba, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los

bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el apartamento-vivienda letra B de la planta cuarta del portal siete de la Urbanización Parque de Sierra, de Villalba.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día veintidós de febrero próximo.

Su tipo es el de quinientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente tales derechos.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.178)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número trescientos ocho de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de don Vicente Gómez Sáez, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Mariano García Manzanedo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo marca "Renault", R-12, matrícula M-81713-AG, embargado al referido demandado, que se encuentra en rebeldía en el procedimiento, subasta que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, el próximo día seis de febrero de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, en que ha sido valorado el vehículo.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de quince mil pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.374)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos treinta

y uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Talleres Metalodiesel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, contra "Sangri-La, S. A."; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día quince de febrero de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

- Una mesa escritorio, metálica, nueve mil pesetas.
- Dos butacas metálicas, forradas en terciopelo azul, ocho mil pesetas.
- Una butaca metálica con ruedas, color blanco, tres mil quinientas pesetas.
- Dos lámparas de mesa, cinco mil pesetas.
- Una butaca metálica con ruedas, forrada de skay color negro, seis mil pesetas.
- Una mesa escritorio, metálica, nueve mil pesetas.
- Dos butacas con respaldo terciopelo azul, seis mil pesetas.
- Una butaca forrada de skay color negro, seis mil pesetas.
- Un armario de formica, blanco, dos mil quinientas pesetas.
- Dos estufas eléctricas, marca "Calor Termic", seis mil pesetas.
- Tres aparatos acondicionadores de aire, marca "Gibson", ciento setenta y cinco mil pesetas.
- Un frigorífico marca "Agni", dieciocho mil pesetas.
- Una cafetera eléctrica, marca "Regina Matic", quince mil pesetas.
- Un armario-bar de madera, color marrón, veinticinco mil pesetas.
- Una mesa escritorio, nueve mil pesetas.
- Tres butacas oficina, forradas de color butano, seis mil pesetas.
- Dos armarios ficheros, metálicos, ochenta mil pesetas.
- Una estufa a gas butano, marca "Agni", dos mil pesetas.
- Dos mesas escritorio, metálicas, dieciocho mil pesetas.
- Una silla giratoria, tres mil pesetas.
- Una estufa marca "Agni", dos mil pesetas.
- Un fichero metálico, ocho mil pesetas.
- Una máquina de escribir, marca "Hippiano Olivetti", Línea 88, con carrito, doce mil pesetas.
- Total valor de tasación: Trescientas sesenta y dos mil pesetas
- Tipo de la subasta: Trescientas sesenta y dos mil pesetas (362.000 pesetas) de los relacionados bienes que constituyen un sólo lote.
- Que los citados bienes muebles se encuentran depositados en poder de la demandada "Shangri-La, S. A.", en Mahón, calle del Angel, número doce, donde podrán ser examinados para aquellos a quienes interese.
- Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S., (Firmado).

El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.375)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid. Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Isaac Tejado Sánchez, representado por la Procurador doña María del Pilar Guerra Vicente, contra doña Carmela D'Arrigo y doña Carmen Fergusson, sobre obligación de hacer, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia del actor y en período de ejecución de sentencia, sacar el bien inmueble embargado en estos autos, y que se indicará, a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio de tasación de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 pesetas), con la rebaja del veinticinco por ciento dispuesta por la Ley, y cuyo bien inmueble es el siguiente:

"Finca número setenta y seis, departamento número dos de la planta octava de la casa número siete de la calle del Conde Valle de Suchil, de esta capital. Ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados, y confina: por Norte, con la casa y departamento número uno; Sur, departamento número cuatro; Este, como la casa, y Oeste, pasillo de acceso y departamento número uno. Se compone de salón-comedor, dormitorio, oficio, cuarto de baño y terraza, de cuarenta metros cuadrados. La participación que representa en el valor del edificio, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, es de un entero veinticuatro centésimas por ciento".

Inscrita a nombre de doña Carmela D'Arrigo en el Registro de la Propiedad

número cinco de Madrid, al tomo 837, folio 152, finca número 31.876.

Se hace constar que para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia del día veintiuno (21) de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente ante este Juzgado o sitio público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, con mencionada rebaja; así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, con aludida rebaja; y haciéndose constar, también, que los títulos de propiedad del bien inmueble embargado y objeto de subasta han sido debidamente suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días del remate o de la liquidación de cargas anteriores, si las hubiere, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate o del resultante de la liquidación de cargas, en su caso, y que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.099)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado de Distrito número nueve de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número ciento once de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Felipe Oviedo Martín, representado por el Procurador don Emilio García Fernández, contra don Manuel Pattier Hernández, sobre reclamación de cantidad; y en los cuales he acordado, en providencia del día de hoy, salgan por segunda vez, en subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor marca "Philips", de veinticuatro pulgadas, con U. H. F. incorporado, seis mil pesetas.

Un tresillo, en rinconera, de tres piezas, en skay color hueso, siete mil quinientas pesetas.

Una mesa de centro, material de plástico, en blanco, de 1 x 0,50 m., quinientas pesetas.

Una cómoda con cuatro cajones, en blanco, mil quinientas pesetas.

Cuatro sillas, con armadura en madera, mil quinientas pesetas.

Un televisor portátil, marca "Vanguard", modelo 2.012, con número 450-442, seis mil pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de 150 litros de capacidad, aproximada, dos mil pesetas.

Total: Veinticinco mil pesetas.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de veinticinco mil pesetas y se encuentran en poder y depósito de la esposa del demandado, doña Paula González Cruz, con domicilio en la plaza de Almuñécar, número nueve, sexto derecha, de esta capital, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, el día treinta de enero próximo y hora de las trece de su mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.437)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en representación de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra don Enrique Sancho López, sobre reclamación de veintinueve mil seiscientos pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el término de ocho días y por el tipo de su tasación de dieciséis mil pesetas, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "Regna"; y

Una lavadora marca "Balay", automática.

Cuya subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, el día doce de febrero próximo y hora de las

Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 259/2 del vigente Presupuesto ordinario de la Corporación; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento.

Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"

1.499. Devolver a "Unión Eléctrica, S. A." la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 9.158 de fecha 31 de diciembre de 1974, por importe de 21.237 pesetas, para garantizar las obras de acometida a las casetas de los sectores A B y C de la finca Dehesa de San Isidro (actualmente Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"), debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.500. VILLAMANTILLA.—Devolver a don José Sáez Pastor, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 114.000 pesetas que, con fecha 28 de julio de 1973, constituyó en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento en Villamantilla.

1.501. COLMENAR DE OREJA, VALDELAGUNA, PELAYOS DE LA PRESA, CANENCIA DE LA SIERRA, BRUNETE.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: Sondeo de captación de agua de Colmenar de Oreja; sondeos para el abastecimiento de agua de Valdelaguna; ampliación del saneamiento de Pelayos de la Presa; abastecimiento de agua de Pelayos de la Presa; alumbrado público (segunda fase) en diferentes calles del casco urbano de Canencia de la Sierra; ampliación del alumbrado público de la carretera de acceso a Brunete desde Madrid; alumbrado público (primera fase) de diferentes calles del casco urbano de Canencia de la Sierra.

1.502. TORRELODONES.—Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Luis García Leániz, en Torrelozones, y, en su virtud, autorizar su

Sanitaria, y según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha reparación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.485. Abonar a la casa "Philips Ibérica, S. A. E." la cantidad de pesetas 774.541, importe de las facturas números 97.406 y 97.407, correspondientes al montaje, garantía y asistencia técnica de un equipo de rayos X instalado en el Hospital Infantil; y, en su consecuencia, declarar de abono su importe con cargo a la partida número 3 del Presupuesto extraordinario "Obras y adquisición de aparatos de diversos servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", contraído número 2.

1.486. Acceder, visto el informe del Comité Económico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", ratificado por el Consejo de Administración de la misma, a la petición formulada por don Marcelino Rodríguez Fernández, adjudicatario del concurso público de suministro de placas radiográficas y reveladores; y, en su consecuencia, autorizar la revisión de precios sobre el importe de la contrata, previa justificación de las facturas expedidas por las casas importadores del material, en base a un 14 por 100 correspondiente a las placas de la casa "Agfa-Gevaert, S. A." y hasta un máximo de un 26 por 100 sobre el material de la casa "Kodak, S. A."; aumento que está fundamentado en la devaluación de la peseta, según acredita con los escritos de las casas de referencia.

1.487. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el proyecto de las obras de la Sección de Cirugía y Medicina Experimental, por un importe total de 3.000.000 de pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial; y, al amparo de lo establecido en el apartado c) del artículo 311 de la ley de Régimen Local, facultar al señor Administrador general de la Ciudad Sanitaria para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.488. Admitir a la segunda parte del concurso-subasta de suministro de quince mil termómetros de uso clínico, con destino a la Ciudad Sanitaria, la plica presentada por la casa "Hipano Ico, S. A."; y, en su consecuencia, señalar el próximo día 6 de octubre de 1977 para la apertura del sobre de "Oferta Económica", en aplicación de lo dispuesto en los artículos 16 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

doce de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Sancho López, en calle Chimbo, número cinco, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.460)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número seiscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre y representación de "N. C. R. España, S. A.", contra don Francisco Parrilla Campos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado en el presente procedimiento:

Una máquina de hacer café, de dos brazos, marca "Gaggia", niquelada.

Dicha máquina fué tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas, siendo depositario de la misma don Gregorio Parrilla Villar, con domicilio en la calle de Asunción, número cuarenta y uno-A, de Sevilla, hijo de referido demandado.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de febrero próximo, a

las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del número cincuenta y tres de la calle Arroyo Fontarrón, de esta capital; previniendo a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de la tasación.

Segundo

Que de conformidad con lo establecido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se efectuará sin sujeción a tipo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—23.177)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.717 de 1978, sobre lesiones en agresión, en las que figura como implicado Antonio Cáceres

Trujillo, antes domiciliado en la calle de Ciudad Real, núm. 36, de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 24 de enero, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración de aludido juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—99)

(B.—76)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.722 de 1977, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que figura como implicado José Querol Cuadrado, en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que comparezca el próximo día 29 de enero, a las nueve cuarenta de la mañana, en esta Sala audiencia, sita en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.214)

(B.—10.755)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 222 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como implicado Antonio Gómez Galiano, antes domiciliado en San Juan de la Peña, núm. 9, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el próximo día 29 de enero, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, comparezca ante esta Sala audiencia, sita en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—12.215)

(B.—10.756)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 838 de 1979, por daños imprudencia, a instancia de Jesús Munguira Ruiz, contra Ambrosio Hernando Cuñado, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de enero y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.707)

JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 2.057 de 1978, seguido sobre estafa y contra orden público en este Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, acordó citar a Mariano Alejandro Gómez Blanco, en ignorado paradero, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de enero, a las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.944)

AVISO

Que don Antonio Panizo Flórez subarrendó el puesto número 37, destinado a carnicería, de la galería "Colombia", de esta capital, a don José Hernández Martín con fecha 1.º de noviembre de 1974, no haciéndose cargo de cuantas deudas se deriven de la citada explotación industrial con posterioridad a tal fecha.

(A.—23.490)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

1.489. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 20 de septiembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la instalación de una línea trifásica en el Servicio de Radiología del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, hasta un importe de 565.550 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial, y según los fundamentos y propuestas contenidas en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha instalación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.490. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 20 de septiembre de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la instalación de un auto-transformador de corriente alterna para el Servicio de Radiología del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, hasta un importe de 204.420 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, y según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha instalación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.491. Suplementar, en la cantidad de 541.130 pesetas, el crédito de 2.211.760 pesetas, aprobado por el Pleno de la Corporación de 28 de julio de 1977, para el suministro de diversos equipos e instalaciones para la reestructuración de las cafeterías del Hospital Médico-Quirúrgico, en razón a haberse producido un error matemático, y cuyo suplemento ha sido conformado por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", declarándose de abono la citada cantidad con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria.

1.492. Conceder el título de Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial al Profesor Médico jubilado don Enrique Parache Guillén, de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", motivada ésta como consecuencia de la propuesta elevada

por los Profesores numerarios de la Beneficencia Provincial e informe del Decano del Cuerpo Médico.

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey

1.493. Adjudicar definitivamente a "Novoclima, S. A.", en la cantidad de 630.000 pesetas, el concurso para instalación de aire acondicionado en la lavandería de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón

1.494. Aceptar la donación de 500.000 pesetas efectuada en favor de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón por doña Pilar Rivera Sánchez y expresarle el agradecimiento de la Corporación provincial.

Colegio San Fernando

1.495. Devolver a "Laing Ibérica, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 49.622 pesetas que con fecha 23 de agosto de 1974 constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de la reforma de la acometida de aguas y redes de distribución en el Colegio San Fernando.

1.496. Devolver a "Laing Ibérica, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 22.500 pesetas que con fecha 5 de junio de 1975 constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la instalación de un montaplatos y de un montarrope en el Colegio San Fernando.

1.497. Devolver a "Hidrotécnica Española, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 11.384 pesetas que con fecha 10 de junio de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución del cerramiento en recinto de Depuradora del Colegio San Fernando.

1.498. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas para la ejecución de las obras de "Suministro e instalación de un autoservicio modular en el comedor del Colegio San Fernando", por un importe de 2.888.792 pesetas, que se abonarán, según informe de la